



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ATACAMA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 AGO 2020

EXENTO N° 295 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° 3750 de 16 de diciembre de 2019, Ord. N° 3820 de 23 de diciembre de 2019, y Ord. N° 1166 de 30 de abril de 2020, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; la Providencia N° 282 de 1 de julio de 2020, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 177 de 29 de abril de 2020; el Oficio Ord. N° 263 de 22 de julio de 2020, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en ORD. GABM. N° 170 de 22 de junio de 2020, de su Asesor de Gabinete; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Atacama.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Ministerio de Bienes Nacionales
DEP. T.R Y REGISTRO	Exento de Trámite de Toma de Razón
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama; con Las inscripciones, roles, I.D. Catastral y superficies respectivas que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal ubicado en calle Ana Vallejo Grove N° 6.956, acera Sur, entre calle Pedro Aguirre Cerda y Avenida Las Delicias, correspondiente al Lote N° 6, Manzana 31, de la Población Estación Paipote; inscrito a nombre del Fisco a fojas 4771 N° 2677 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; singularizado en el Plano "Loteo Serviu, Población Ampliación Paipote", agregado bajo el N° 97 en el Registro de Documentos Archivados del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces citado; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3058-6; I.D. Catastral N° 963341; de una superficie de 200,00 m2. (Doscientos metros cuadrados).

2. Inmueble Fiscal ubicado en calle Diego Dublé Almeyda N° 2.136 (número antiguo 1.652), acera Sur, entre Pasaje Capitán Ramón Vallejo y calle Capitán Soto Aguilar, correspondiente al Lote N° 110, de la Población Rafael Torrealba; inscrito a nombre del Fisco a fojas 7111 vta. N° 2509 del Registro de Propiedad del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; singularizado en el Plano "Corvi" archivado bajo el N° 30 en el Registro de Documentos Archivados del año 1966, del Conservador de Bienes Raíces citado; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 412-7; I.D. Catastral N° 870633; de una superficie de 115,38 m2. (Ciento quince coma treinta y ocho metros cuadrados).

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (6) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2020

Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACION DE EFECTUAR INVERSION EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
11) DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOS DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES
FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección < **Licitaciones** > , y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los Inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía Irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo Inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación,** en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACION DE EFECTUAR INVERSION EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACION DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGION DE ATACAMA

Se hace presente que el valor comercial mínimo del inmueble Fiscal singularizado como Lote N°110, Población Rafael Torreblanca., fue determinado por el Sr. Ministro de Bienes Nacionales, mediante resolución N°170 de fecha 22 de junio del año 2020, en la suma de UF 1.382,76, de conformidad con la tasación comercial practicada por la Secretaría General Ministerial de Bienes Nacionales, región de Atacama.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Inmueble Fiscal singularizado como Lote N°6, Manzana 31, Población Estación Paipote.	Copiapó	Atacama	200 m² aprox.	326	32,6
Inmueble Fiscal singularizado como Lote N°110, Población Rafael Torreblanca.	Copiapó	Atacama	115,38 m²	1.382,76	138,3

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA

I.- Antecedentes del inmueble singularizado como Lote N°6, Manzana 31, Sector Oriente, Población Estación Paipote, comuna y provincia de Copiapó.

- Certificado de Informaciones Previas N° 138 emitido por la Dirección de Obras Municipales competente (respecto de inmuebles urbanos).
- Certificado de Numeración Municipal emitido por la Dirección de Obras Municipales competente (respecto de inmuebles urbanos).
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

010

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE COPIAPÓ
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Folio : 202000473

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ - DIRECCIÓN DE OBRAS.

De Fecha : 30-01-2020

Nº Certificado : 0138

☒ Urbano ☐ Rural ☐ Ext. Urbana

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (Certificado de Número) A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE

Calle Ana Vallejo Grove	Nº 6956	ROL DE AVALÚO 3058-6
LOTEO O POBLACIÓN	MANZANA	SITIO
POBLACIÓN ESTACION PAIPOTE	31	6
LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº 6956	Nº ANTIGUO	5574 (SEGÚN Sii)

2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APLICABLES

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Resolución Nº 30	FECHA	?
PLAN REGULADOR COMUNAL	Decreto 3381	FECHA	06/diciembre/2002
PLAN SECCIONAL	-----	FECHA	-----
PLANO SECCIONAL	-----	FECHA	-----
MODIFICACIÓN	Decreto 373	FECHA	07/febrero/2005
MODIFICACIÓN	Decreto 723	FECHA	22/marzo/2005
MODIFICACIÓN	Decreto 1858	FECHA	18/agosto/2008
MODIFICACIÓN	Decreto 3598	FECHA	9/julio/2012
MODIFICACIÓN L.G.U.C.	Ley Nº 20.791	FECHA	29/10/2014

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

☒ Urbana ☐ Extension Urbana ☐ Rural

3.- DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCIÓN Nº	-----
FECHA	-----

4.- DEBERÁ ACOMPAÑAR INFORME SOBRE CALIDAD DE SUBSUELO (ART. 5.1.15 O.G.U.C.) ☐ SI ☒ No

5.- NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

CONDICIONES DE USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS	ZONA B "MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO"	ZONA B
--	--	--------

(ver anexo).

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5 Nº 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS (VER ARTÍCULO 25 DE ORDENANZA P.R.C.)

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA DE INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ No	☐ SI ☒ No	☐ SI ☒ No	☐ SI ☒ No



☐ PLANO DE CATASTRO

☒ PERFILES DE CALLES

☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA:

SIN PERJUICIO DE LOS DISTANCIAMIENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2 DEL PRESENTE CERTIFICADO, SI FUESE EL CASO, LOS CIERROS Y EDIFICACIONES DEBERÁN RESPETAR LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

Se otorga el presente Certificado a requerimiento de la Sr(a) **SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA** para los fines que estime conveniente.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº 9 L.G.U.C)		\$ 3.150	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	260-1	FECHA	23-01-2020

LTC / OSM / AEA

LUCIA TAPIA CUELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



CONDICIONES DE USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS	ZONA B "MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO"	ZONA B
A.1. USOS DE SUELOS PERMITIDOS		
A.1. Vivienda		
A.1.2 Equipamiento		
Salud Escala Regional; Hospital, Clínica, Cementerio Escala Comunal; Clínica, Posta de urgencia, Laboratorio Clínico Escala Vecinal; Dispensario, Consultorio		
Educación Escala Regional; Universidad Escala Comunal; Liceo, Academia, Instituto, Colegio Escala Vecinal; Escuela Basica, Jardín Infantil, Parvulario		
Seguridad Escala Regional; Cárcel Escala Comunal; Comisaría, Tenencia, Bomberos Escala Vecinal; Retén		
Culto Escala Regional; Templo, Santuario Escala Comunal; Parroquia Escala Vecinal; Capilla		
Cultura Escala Regional; Museo, Biblioteca, Sala de Concierto, Jardín Botánico Escala Comunal; Biblioteca, Sala de concierto, Teatro, Auditorio, Casa de la Cultura		
Organización Comunitaria Escala Comunal; Junta de Vecinos Escala Vecinal; Junta de Vecinos, Centro de Madres, Centro Social		
Areas Verdes Escala Regional; Grande Parques, Parque Escala Comunal; Plaza, Jardines Escala Vecinal; Plaza, Jardines, Juegos Infantiles		
Deportes Escala Regional; Estadio Escala Comunal; Centro Deportivo, Piscina, Gimnasio Escala Vecinal; Cancha		
Esparcimiento u Turismo Escala Regional; Hotel, Motel, Casino, Club Social, Teatro, Sala de Espectáculos Escala Comunal; Cine, Discoteca, Restaurant, Hostería, Residencial, Parque Entretención Escala Vecinal; Juegos Electrónicos, Billares, Fuente de Soda, Bar		
Comercio Minorista Escala Comunal; Centro Comercial, Supermercado, Mercado, Local Comercial, Estación Servicio, Bomba de Bencina, Playa Estacionam. Escala Vecinal; Gas Licuado, Playa Estacionam.		
Servicios Públicos Escala Regional; Serv. Administ. Pública Escala Comunal; Serv. Utilidad Pública, Centro Llamado Telef., Correo Escala Vecinal; Correo, Cento Llamado Telefonico		
Servicios Profesionales Escala Comunal; Oficinas en General, Bancos		
Servicios Artesanales Escala Comunal; Lavandería, Peluquería, Moda y Costura, Jardín de Plantas Escala Vecinal; Lavandería, Peluquería, Gasfitería, Moda y Costura, Jardín de Planta		
a.1.3. Industria y Almacenamiento *Con excepciones Escala Comunal; Taller Inofensivo, Centro Reparac. Aut., Bodega Inofensiva. Escala Vecinal; Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva		
A.1.4. Vialidad Transporte Escala Comunal; Term. Loc. Col. Urbana, Parada de Taxis Escala Vecinal; Parada de Taxis		

A.2. USOS DE SUELOS PROHIBIDOS
Todos los usos de suelo no señalados como Permitidos.
* Esta absolutamente prohibida la instalación, dentro del área urbana de Copiapó, incluida la zona B, de actividades insalubres o contaminantes y peligrosas como botadero y planta de procesamiento de basura, relaves, pozos de extracción y procesamiento de áridos, las que deben emplazarse fuera del límite urbano de Copiapó.
* Los usos de Universidad, Discoteca, Estación de Servicio, Bomba de Bencina, Centro de Reparación Automotor, Taller y Almacenamiento inofensivos y de Terminal de Locomoción Colectiva tanto No Urbana como Urbana, para su instalación en la Zona B, deberán estar emplazados frente a calles de un ancho mínimo de 20,00 m. y cumplir con las condiciones de excepción que se señalan mas adelante.
* El uso de cementerio se registrá por las disposiciones del Ministerio de Salud para este tipo de establecimientos.
* En la zona B se aceptará la Ejecución de Loteos DFL 2, con construcción simultánea, en predios con superficie menor a 10.000 m2 y mayor a 2.500 m2, con una densidad máxima de 150 hab/há.



CERTIFICADO DE NÚMERO

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ - DIRECCIÓN DE

OBRAS.

Certificado N°:

0118

De Fecha:

30-01-2020

☒ Urbano ☐ Rural ☐ Ext. Urbana

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que al predio ubicado en CALLE ANA VALLEJO GROVE N° 6956 acera SUR entre CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA y AVENIDA LAS DELICIAS, correspondiente al lote N° 6 manzana 31 localidad o loteo POBLACIÓN ESTACION PAIPOTE Rol de Avalúo N° 3058-6 le ha sido asignado el número: 6956 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS) número antiguo 5574 (SEGÚN SII)

Se extiende el presente certificado a petición de Sr(a) SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA para los fines que estime convenientes.

Notas

Si su numeración es cambiada, deberá acercarse a todos los servicios a corregir la situación.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.G.U.C)			\$3.150
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	260-0	FECHA	23-01-2020

LUCIA TAPIA CUELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

LTC / OSM / AEA





Los Carreras 256 Teléfono 52 2 2352620
www.conservadordcopiapo.cl
consultas@conservadordcopiapo.cl

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 4771 número 2677 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

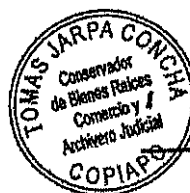
Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 4771 N° 2677 de 2016.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 471484.- Código retiro 8ccc0

Copiapó, 18 de Diciembre de 2019.-



[Handwritten signature]



N° Certificado 436765.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 436765.- Verifique validez en www.fojas.cl.-





Caracas 236 Teléfono 52 3 982629
www.conservadorderecursos.cl
conservadorderecursos@copiapi.cl

Nº 2677
HERENCIA
FISCO DE CHILE
OLIVARES MANUEL
MARIA

Repertorio 4899
FR 64082
C 394881
CÓPIA VAL

Copiapó, veintiséis de Septiembre del dos mil dieciséis.- EL FISCO DE CHILE, R.U.T. Nº 61.806.000-4, con domicilio en calle Atacama Nº 810, Copiapó, es dueño del inmueble singularizado antes como Sitio Nº 6 ubicado en la Manzana 31 del Plano de Loteo de la Población Ampliación Paipote agregado bajo el Nº 97 en el Registro de Documentos Archivados del año 1979, ACTUALMENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANA VALLEJO GROVE Nº 6.956, (antiguo Nº 5.574 según S.I.I.) Acera Sur, entre calle Pedro Aguirre Cerda y Avenida Las Delicias, Lote Nº 6 Manzana 31, POBLACION ESTACION PAIPOTE, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, conforme a inscripción de dominio y Certificado de Numeración Nº 0875, de fecha 22 de Agosto del año 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, agregado bajo el Nº 1649 en el Registro de Documentos Archivados del año 2016.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO a fojas dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) número mil cuatrocientos cuarenta y nueve (1449) en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año mil novecientos ochenta y uno (1981). Rol de Avalúo Nº 3058-6.- Adquirió por herencia vacante



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 436765.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



CBR
Copiapó

20

005

quedada al fallecimiento de don MANUEL MARIA OLIVARES, y en mérito de Posesión Efectiva tramitada en el Servicio de Registro Civil e Identificación - Chile - Dirección Regional Atacama, Oficina Copiapó, inscrita con el N° 34475, año 2015 en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, concedido en virtud de Resolución Exenta N° 1775, de fecha 25 de Junio del año 2015, publicado en el Diario Chañarillo, con fecha 30 de Junio del año 2015. Lo expuesto consta en el Certificado De Posesión Efectiva N° 5591780, de fecha 07 de Enero del año 2016. Según Certificado Exención Impuesto De Herencia N° 77316067874, de fecha 28 de Enero del año 2016 otorgado por el Servicio de Impuestos Internos de Copiapó, la herencia se encuentra exenta del pago del impuesto establecido en la Ley N° 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. Dichos documentos conjuntamente con Ord. N° 002812 emitido por don César Araya Salinas, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S) Región de Atacama con fecha 06 de Septiembre de 2016 quedaron agregados bajo los Nros. 1650, 1651 y 1652, en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó año 2016. Requirió doña Marcela Cepeda González. DOY FE.-

[Firma manuscrita]



Emito con firma electrónica avanzada (Ley N° 19.799, de 2002) AA de 13/10/2008 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 436765.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 3/3





Los Carrera 256 Teléfono 52 4 2352620
www.conservadordcopiapo.cl
consultas@conservadordcopiapo.cl



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS Y BIEN FAMILIAR

Folio N°: 64082.-

Carátula N°:471484.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: CALLE ANA VALLEJO GROVE N° 6.956, Acera Sur, entre calle Pedro Aguirre Cerda y Avenida Las Delicias, Lote N° 6 Manzana 31, POBLACION ESTACION PAIPOTE

Comuna: COPIAPÓ

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE . Rut: 61.806.000-4

Inscripción: Fs.4771 N° 2677 de 2016 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 26/09/2016

III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices desde
20/12/1989 hasta 20/12/2019:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Firma Electrónica A avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 437325 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Copiapó , 20 Diciembre de 2019
Cantidad páginas documento: 2
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 437325.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 1/2



[Handwritten signature]



IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Copiapó, veinte de Diciembre del año dos mil diecinueve.- Cl

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 437325 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Copiapó, 20 Diciembre de 2019
Cantidad páginas documento: 2
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 437325.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 2/2





CERTIFICADO

Que actuando, en esta ocasión, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones del Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Atacama quien suscribe, certifica que:

La Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en Sesión N° 0177 de fecha 29 de Abril de 2020, fijó modalidad de pago contado y valor mínimo de Propuesta Pública para el Expediente N°032PP646102, inmueble ubicado en calle Ana Vallejos Grove N° 6956, Población Estación Paipote, Sitio 6, Manzana 31, del plano de Loteo Serviú de la Población Ampliación Paipote, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, Sector Población Estación Paipote, cuya individualización geográfica, superficie y valor mínimo se detallan a continuación:

PLANO	MZ	LOTE	SUPERFICIE M2	VALOR UNITARIO (UF/M2)	VALOR FINAL UF	VALOR FINAL \$
LOTEO SERVIU, POBL. AMPLIACIÓN PAIPOSE	31	6	200,00	1,63	326,00	9.352.242

Copiapó, abril del año 2020.

JEOVANS FRANCISCO VALDIVIA ROJAS
ARQUITECTO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA



CERTIFICADO N° 331

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal individualizada en la inscripción que rola a Fojas 4771, Número 2677, correspondiente al registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, que se encuentra ubicada en calle Ana Vallejo Grove N° 6956, Población Estación Paipote, Sitio 6, Manzana 31, del plano de Loteo de la Población Ampliación Paipote, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, no se encuentra afecta a prohibiciones contempladas en el Artículo 7 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, al no estar ubicado en Zona declarada Fronteriza, por tanto, no requiere solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, Diciembre del año 2019.

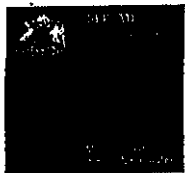
06 DIC. 2019



CARLA GUATTA CARRIZO
ABOGADA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA

CGC/TZR/CM/JVR
Distribución:
 - Expediente
 - Oficina de Partes (2)
 Archivo.





25

015

CERTIFICADO N°

332

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal individualizada en la inscripción que rola a Folios 4771, Número 2677, correspondiente al registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, que se encuentra ubicada en calle Ana Vallejo Grove N° 6956, Población Estación Paipote, Sitio 6, Manzana 31, del plano de Loteo de la Población Ampliación Paipote, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, con una superficie de 200 m2 aproximados, no se encuentra en la situación prevista en el párrafo segundo del Artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977, el cual alude a las tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa medidos desde la línea de alta marea.

Copiapó, Diciembre del año 2019.

06 DIC. 2019



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

CGC/IR/CM/JVR
Distribución:
-Expediente
-Oficina de Partes (2)
-Archivo.



Atacama N° 810 Copiapó - Teléfonos (052) 526810 - 526818 - Fax (052) 526802
e-mail: consulta3@mblenes.cl

II.- Antecedentes del inmueble singularizado como Lote N°110, Población Rafael Torreblanca, comuna y provincia de Copiapó.

- Certificado de Informaciones Previas N° 137 emitido por la Dirección de Obras Municipales competente (respecto de inmuebles urbanos).
- Certificado de Numeración Municipal emitido por la Dirección de Obras Municipales competente (respecto de inmuebles urbanos).
- Copia Inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Ord GABM N° 170 de fecha 22 de junio de 2020.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

0011

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ - DIRECCIÓN DE OBRAS.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE COPIAPÓ
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Folio : 202000476

☒ Urbano ☐ Rural ☐ Ext. Urbana

De Fecha : 30-01-2020

Nº Certificado : 0137

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (Certificado de Número) A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE

Calle Diego Duble Almeyda	Nº 1652	ROL DE AVALÚO 412-7
LOTEO O POBLACIÓN	MANZANA	SITIO
POBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA	---	110
LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº	2136	Nº ANTIGUO
		1652 (SEGÚN Sii)

2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APLICABLES

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	-----	FECHA	-----
PLAN REGULADOR COMUNAL	Decreto 3381	FECHA	06/diciembre/2002
PLAN SECCIONAL	-----	FECHA	-----
PLANO SECCIONAL	-----	FECHA	-----
MODIFICACIÓN	Decreto 373	FECHA	07/febrero/2005
MODIFICACIÓN	Decreto 723	FECHA	22/marzo/2005
MODIFICACIÓN	Decreto 1858	FECHA	18/agosto/2008
MODIFICACIÓN	Decreto 3598	FECHA	9/julio/2012
MODIFICACIÓN L.G.U.C.	Ley N°20.791	FECHA	29/10/2014

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

☒ Urbana ☐ Extension Urbana ☐ Rural

3.- DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCIÓN Nº	-----
FECHA	-----

4.- DEBERÁ ACOMPAÑAR INFORME SOBRE CALIDAD DE SUBSUELO (ART. 5.1.15 O.G.U.C.) ☐ Sí ☒ No

5.- NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

CONDICIONES DE USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS	ZONA B "MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO"	ZONA B
--	--	--------

(ver anexo).

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5 N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS (VER ARTÍCULO 25 DE ORDENANZA P.R.C.)

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA DE INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ Sí ☒ No	☐ Sí ☒ No	☐ Sí ☒ No	☐ Sí ☒ No
-----	-----	-----	-----



☐ PLANO DE CATASTRO

☒ PERFILES DE CALLES

☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA:

SIN PERJUICIO DE LOS DISTANCIAMIENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2 DEL PRESENTE CERTIFICADO, SI FUESE EL CASO, LOS CIERROS Y EDIFICACIONES DEBERÁN RESPETAR LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

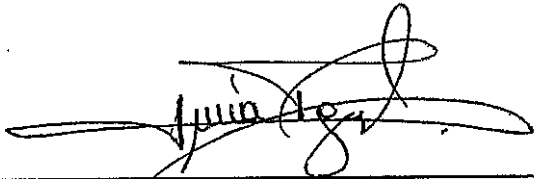
a) DE ACUERDO AL PLANO DE LOTEOS ARCHIVADO EN ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, EL CIERRO EXISTENTE DE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA FUERA DE LÍNEA.

Se otorga el presente Certificado a requerimiento de la Sr(a) **SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA** para los fines que estime conveniente.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº 9 L.G.U.C)		\$ 3.150	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	260-2	FECHA	23-01-2020

LTC / OSM / AEA



LUCIA TAPIA CUELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



CÓNDICIONES DE USOS DE
SUELO PERMITIDOS Y
RESTRINGIDOS

ZONA B "MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO"

ZONA B

A.1. USOS DE SUELOS PERMITIDOS

A.1.1. Vivienda

A.1.1.2 Equipamiento

Salud Escala Regional; Hospital, Clínica, Cementerio
Escala Comunal; Clínica, Posta de urgencia, Laboratorio Clínico
Escala Vecinal; Dispensario, Consultorio

Educación Escala Regional; Universidad
Escala Comunal; Liceo, Academia, Instituto, Colegio
Escala Vecinal; Escuela Básica, Jardín Infantil, Parvulario

Seguridad Escala Regional; Cárcel
Escala Comunal; Comisaría, Tenencia, Bomberos
Escala Vecinal; Retén

Culto Escala Regional; Templo, Santuario
Escala Comunal; Parroquia
Escala Vecinal; Capilla

Cultura Escala Regional; Museo, Biblioteca, Sala de Concierto, Jardín Botánico
Escala Comunal; Biblioteca, Sala de concierto, Teatro, Auditorio, Casa de la Cultura

Organización Comunitaria Escala Comunal; Junta de Vecinos
Escala Vecinal; Junta de Vecinos, Centro de Madres, Centro Social

Áreas Verdes Escala Regional; Grande Parques, Parque
Escala Comunal; Plaza, Jardines
Escala Vecinal; Plaza, Jardines, Juegos Infantiles

Deportes Escala Regional; Estadio
Escala Comunal; Centro Deportivo, Piscina, Gimnasio
Escala Vecinal; Cancha

Esparcimiento u Turismo Escala Regional; Hotel, Motel, Casino, Club Social, Teatro, Sala de Espectáculos
Escala Comunal; Cine, Discoteca, Restaurant, Hostería, Residencial, Parque Entretenimiento
Escala Vecinal; Juegos Electrónicos, Billares, Fuente de Soda, Bar

Comercio Minorista Escala Comunal; Centro Comercial, Supermercado, Mercado, Local Comercial, Estación Servicio, Bomba de Bencina, Playa Estacionam.
Escala Vecinal; Gas Licuado, Playa Estacionam.

Servicios Públicos Escala Regional; Serv. Administ. Pública
Escala Comunal; Serv. Utilidad Pública, Centro Llamado Telef., Correo
Escala Vecinal; Correo, Centro Llamado Telefónico

Servicios Profesionales Escala Comunal; Oficinas en General, Bancos

Servicios Artesanales Escala Comunal; Lavandería, Peluquería, Moda y Costura, Jardín de Plantas
Escala Vecinal; Lavandería, Peluquería, Gasfitería, Moda y Costura, Jardín de Planta

a.1.3. Industria y Almacenamiento *Con excepciones Escala Comunal; Taller Inofensivo, Centro Reparac. Aut., Bodega Inofensiva.
Escala Vecinal; Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva

A.1.4. Vialidad Transporte Escala Comunal; Term. Loc. Urbana, Parada de Taxis
Escala Vecinal; Parada de Taxis

A.2. USOS DE SUELOS PROHIBIDOS

Todos los usos de suelo no señalados como Permitidos.

- * Esta absolutamente prohibida la instalación, dentro del área urbana de Copiapó, incluida la zona B, de actividades insalubres o contaminantes y peligrosas como botadero y planta de procesamiento de basura, relaves, pozos de extracción y procesamiento de áridos, las que deben emplazarse fuera del límite urbano de Copiapó.
- * Los usos de Universidad, Discoteca, Estación de Servicio, Bomba de Bencina, Centro de Reparación Automotor, Taller y Almacenamiento inofensivos y de Terminal de Locomoción Colectiva tanto No Urbana como Urbana, para su instalación en la Zona B, deberán estar emplazados frente a calles de un ancho mínimo de 20,00 m. y cumplir con las condiciones de excepción que se señalan mas adelante.
- * El uso de cementerio se registrará por las disposiciones del Ministerio de Salud para este tipo de establecimientos.
- * En la zona B se aceptará la Ejecución de Loteos DFL 2, con construcción simultánea, en predios con superficie menor a 10.000 m² y mayor a 2.500 m², con una densidad máxima de 150 hab/há.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE COPIAPÓ
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Folio : 202000475

CERTIFICADO DE NÚMERO

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ - DIRECCIÓN DE

OBRAS.

Certificado N° :

0120

De Fecha :

30-01-2020

☒ Urbano ☐ Rural ☐ Ext. Urbana

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que al predio ubicado en CALLE DIEGO DUBLE ALMEYDA N° 1652 acera SUR entre PASAJE CAPITAN RAMÓN VALLEJO y CALLE CAPITAN SOTO AGUILAR, correspondiente al lote N° 110 manzana --- localidad o loteo POBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA Rol de Avalúo N° 412-7 le ha sido asignado el número: 2136 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS) número antiguo 1652 (SEGÚN SII)

Se extiende el presente certificado a petición de Sr(a) SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA para los fines que estime convenientes.

Notas

Si su numeración es cambiada, deberá acercarse a todos los servicios a corregir la situación.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.G.U.C)			\$3.150
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	260-3	FECHA	23-01-2020

LTC / OSM / AEA



LUCÍA TAPIA CUELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)





Los Carreros 256 Teléfono 52 2 2882620
www.conservadordecopipo.cl
consultas@conservadordecopipo.cl

COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 7111 Vuelta número 2509 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2006, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

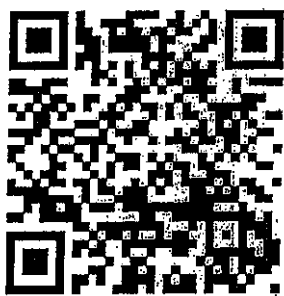
Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 7111v N° 2509 de 2006.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 471855.- Código retiro f283e

Copiapó, 18 de Diciembre de 2019.-



[Handwritten signature]



N° Certificado 436767.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 436767.- Verifique valdez en www.fojas.cl.-





JAIMELIAH M. ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
FACONVIERO JUDICIAL COMAPE

FOJAS 7112-

1 doña BLANCA ELIA CARVAJAL VALERA por BLANCA V
2 CARVAJAL VIUDA DE QUEZADA, y en mérito de
3 Posesión Efectiva tramitada ante el Servicio de
4 Registro Civil e Identificación Región de
5 Atacama, e inscrita bajo el N° 31.492, en el
6 Registro Nacional de Posesiones Efectivas, año
7 2006. No existe inscripción de Testamento
8 otorgado por la causante en el Registro
9 Nacional de Testamentos a la fecha de dictación
10 de la Resolución Exenta que concedió la
11 Posesión Efectiva. Lo anterior consta del
12 Certificado de Posesión Efectiva N° 807341, de
13 fecha 21 de Agosto del año 2006, concedida por
14 Resolución Exenta N° 589 de fecha 3 de Agosto
15 de 2006, publicada en el Diario Atacama, con
16 fecha 16 de Agosto de 2006, en el cual consta
17 declaración de exención a todas las asigne-
18 ciones. Dicho Documento se agrega conjuntamente
19 con el Certificado de Exención de Impuesto de
20 Herencia y Oro, N° 1634 de fecha 29 de Agosto
21 de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial
22 de Bienes Nacionales de la Región de Atacama,
23 bajo los Nos. 1.054, 1.060 y 1.061, en el
24 Registro de Documentos Archivados de este
25 Conservador de Bienes Raíces, año 2006. Título
26 de la causante inscrito a fs. 118 N° 123, año
27 1988, Registro de Propiedad Conservado Bienes
28 Raíces Copiapó, Rol 412-7. Requirió don WALTER
29 GONZALEZ, Copiapó, 7 de Septiembre año 2006.

30

[Firma manuscrita]



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 436767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE COPIAPÓ

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:69529.-

Carátula N°:471855.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Copiapó que corresponde: calle Luis Emilio Recabarren N° 1652, hoy calle Diego Dublé Almeyda N° 1652, Lote N° 110, Población Rafael Torreblanca, inscrito a fojas siete mil ciento once Vuelta (7111v) número dos mil quinientos nueve (2509) del Registro de Propiedad del año dos mil seis (2006), a nombre de FISCO DE CHILE, Se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado. En Copiapó, diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve a las 13:07 PM. Certificado generado por MA



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
 AA Exenta Corte Suprema de Chile -
 Certificado N° 436991 Verifique validez en http://www.fonasa.cl -





Los Carrera 256 Teléfono 52 2 2382820
www.conservadordocopiapo.cl
consulinfo@conservadordocopiapo.cl



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES INTERDICCIÓNES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS Y BIEN FAMILIAR

Folio N°: 69529.-

Carátula N°:471855.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: calle Luis Emilio Recabarren N° 1652, hoy calle Diego Dublé Almeyda N°
1652, Lote N° 110, Población Rafael Torreblanca.
Comuna: COPIAPO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.7111v N° 2509 de 2006 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 07/09/2006

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde
19/12/1989 hasta 19/12/2019:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 436992 Verifique validez en: <http://www.fojas.cl>



Conservador de Copiapó, 19 Diciembre de 2019
Cantidad páginas documento: 2
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 436992.- Verifique validez en www.fojas.cl -

Pag: 1/2



[Handwritten signature]



No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Copiapó, diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve.- MA



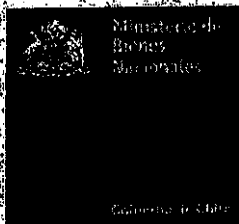
Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 436992. Verifique validez en <http://www.fijas.cl>.



Conservador de Copiapó, 19 Diciembre de 2019
Cantidad páginas documento: 2
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nº 436992.- Verifique validez en www.fijas.cl.-

Pag: 2/2





37

170

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°267 de fecha 18 de junio de 2020, Jefa División de Bienes Nacionales.
Expte.032PP646103.-

MAT.: Solicitud fijación Valor Comercial Mínimo. Expediente. Licitación Propuesta Pública. Inmueble fiscal ubicado en Diego Dublé Almeyda Torreblanca, comuna de Copiapó.

SANTIAGO, 22 JUN 2020

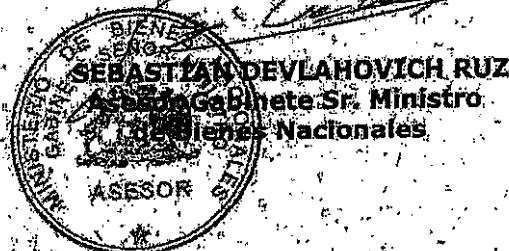
DE: ASESOR GABINETE SR. MINISTRO

A: SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto fijar un valor comercial de UF 1.382,76, de acuerdo a lo señalado en el punto N°3.-

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



ntb
Doc.C:551183





CERTIFICADO N°

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal individualizada en la inscripción que rola a Fojas 7111 vta, Número 2509, correspondiente al registro de Propiedad del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, que se encuentra ubicada en calle Diego Dublé Almeyda N° 1652, Población Rafael Torreblanca, Lote N° 110, del plano de Loteo de la Población Rafael Torreblanca, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, no se encuentra afecta a prohibiciones contempladas en el Artículo 7 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, al no estar ubicado en Zona declarada Fronteriza, por tanto, no requiere solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

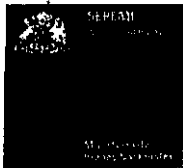
Copiapó, Diciembre del año 2019.

13 DIC. 2019


CARLA GUALTA CARRIZO
ABOGADA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA

CGC/IZR/CFM/JVR
Distribución:
 - Expediente
 - Oficina de Partes (2)
 - Archivo.





39

0016

CERTIFICADO N° 348

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal individualizada en la inscripción que rola a Fojas 7111 Vta, Número 2509, correspondiente al registro de Propiedad del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, que se encuentra ubicada en calle Diego Dublé Almeyda N° 1652, Población Rafael Torreblanca, Lote N° 110, del plano de Loteo de la Población Rafael Torreblanca, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, con una superficie de 105 m2 aproximados, no se encuentra en la situación prevista en el párrafo segundo del Artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977, el cual alude a las tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa medidos desde la línea de alta marea.

Copiapó, Diciembre del año 2019.

13 DIC. 2019

CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

CGC/IZR/CFM/JVR
Distribución:
-Expediente
-Oficina de Partes (2)
-Archivo.



Atacama N° 810 Copiapó - Teléfonos (052) 526810 - 526818 - Fax (052) 526802
e-mail: consulta3@mbienes.cl

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>".** La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos.** contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <____>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <____>% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <____> contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <____> contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <____>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al <____>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <____> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <____>, en el inmueble signado como sitio <____> manzana <____> (si corresponde) ubicado en <____>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.**OBLIGACION DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <____>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad		Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	. S	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ALVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN.-

Div.de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Reg. de Atacama.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.-